

RESOLUCIÓN No. 1861

(Tunja, veinticuatro (24) de marzo de 2023)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2023 cuyo objeto es:
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA PRIMER Y SEGUNDO
SEMESTRE ACADÉMICO 2023"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 1675** del diez (10) de marzo de 2023, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 004 de 2023, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 004 de 2023, según el día y hora fijados para el cierre diecisiete (17) de marzo de 2023¹, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC	\$ 1.221.600.000
FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L	\$ 1.221.600.000

Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023 conforme al cronograma de la invitación pública, **fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas**, en el cual se señaló que *"El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al*

¹http://www.uptc.edu.co/admon_grupo_bienes/contratacion/2023/Inv_Publicas/INV_PUBLICA_004_2023_ALI/

cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General y Específica, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes la Universidad da respuesta a observaciones y subsanación de orden técnico respecto del oferente COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC, respecto del proponente FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L el Departamento de Contratación informa que dentro del término de traslado no se manifestó ni adjunto documento a fin de subsanar u observar su calificación; dichos documentos son consolidados en el informe final de evaluación, así:

(...)

COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente)	60 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	0 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	60 PUNTOS

*El oferente subsanó conforme a lo manifestado por el comité técnico

FUNDACION ACTIVA TERRTORIO ESAL- FUNDATER

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
DOCUMENTOS SIG	RECHAZADO*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente)	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

*El oferente resultado admisible en la capacidad financiera para el informe final de evaluación, sin embargo, conforme a lo manifestado por la dirección jurídica, el sistema integrado de gestión y el comité técnico se encuentra incurso en una causal de rechazo.

(...)"

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica

y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veinticuatro (24) de Marzo de 2023, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2023, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC identificado con NIT. 900.148.334-6, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.221.600.000,00), conforme lo establecido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2023**", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
<p>COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC NIT. 900.148.334-6</p>	<p>MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.221.600.000,00)</p>	<p>El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTACION. El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Universidad, el objeto del presente contrato será del desde el Acta de Inicio con aprobación de las garantías requeridas por la universidad y hasta la culminación del segundo semestre académico de 2023 (7 DE DICIEMBRE DE 2023), Resolución 03 de 2023 de Consejo académico; en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto al inicio y culminación del calendario académico correspondiente al segundo semestre académico de 2023.</p>

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / director Jurídico UPTC

Elaboró: Marcela Rojas / Abogado Dirección Jurídica

